(Núm. 90 (Constitucion ó Muerte) Lúnes 1 de Abril de 1822.)

DIARIO CONSTITUCIONAI

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

* *Ss. Venancio y Hugon O.*

Los Sres. Subscriptores, cuyo abono concluye hoy 1.º de Abril, se servirán renovarlo, si gustan, por conducto de los repartidores. Se admiten subscripciones á razon de 10 reales al mes en Barcelona, y para toda la Provincia franco de correos, á 20 reales, en el despacho de este Periódico, y en la Librería de Saurí y Cerdá plaza de la Lana, en donde se hallará tambien de venta: en Gerona en la Librería de Olíva, en Tarragona y Reus en la colecta de la Diligencia, en Madrid en la Librería de Collado, en Valencia en la de Cabrerizo y en Cádiz en la de Font y Closas.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

Córtes. = En la sesion del 22 de marzo, entre otros particulares de que hemos ya dado cuenta, se leyó la siguiente proposicion de los Sres. Falcó y Gisbert: »Los infaustos sucesos acaecidos en Valencia en la noche del 17 de este mes, sobre lo que no cabe duda, segun las cartas que se hallan contestes, excepto en algunos pormenores, reclaman un remedio tanto mas eficaz y pronto, cuanto que han sido precedidos de otros que aunque no tan considerables en el trascurso de cinco meses, amenazaban muy de cerca comprometer, no solo el sosiego público, sino tambien la seguridad personal de los habitantes de aquel pueblo: por tanto los diputados de aquella provincia que suscribimos, pedimos à las Córtes acuerden que pase esta exposicion à la comision que entiende en instruirse del estado político del reino, para que con la mayor energía, y oido el gobierno, indague las causas por qué se cometen tamaños atentados; y proponga à las Córtes el medio de precaver à aquel benemérito vecindario de tan desagradables ocurrencias, y de asegurar la tranquilidad pública, removiendo à este fin con mano fuerte cuantos obstáculos se opongan à ello."

Habiendo observado el Sr. Presidente que habia una esposicion del Ayuntamiento de Valencia sobre el asunto, se acordó que se leyese. De ella aparecieron los sucesos de Valencia del 17, en consecuencia de los cuales se formalizó la siguiente proposicion de los Sres. Salvá, Navarro, Tejeiro, Marau, Domenech, Serrano, Rico, Gil Orduña, Villanueva y Beltran de Lis: »Los diputados à Córtes por la provincia de Valencia que suscriben, sabiendo por las cartas y papeles impresos del correo de hoy, y oficialmente por una exposicion que el Ayuntamiento de aquella capital dirige por sus manos à las mismas, los lamentables sucesos ocurridos en ella el 17 del corriente, y la consternacion en que quedaban sus habitantes por los insultos y tropelías que sufre la provincia de parte de los dos gefes superiores de ella, piden à las Córtes se sirvan tomarlo en consideracion en la sesion de esta mañana, y acordar las medidas convenientes para evitar males de tanta transcendencia, llamando à los secretarios del Despacho de la Gobernacion de la Guerra à fin de que informen al congreso del estado de aquella provincia y de los acontecimientos del dia 17."

Se declaró comprendida esta proposicion, como igualmente la anterior y la exposicion del Ayuntamiento de Valencia, en el art. 100 del reglamento; y habiendo quedado admitidas à discusion, acordaron las Córtes se llamase inmediatamente à los referidos secretarios del Despacho.

Llegados los secretarios del despacho, el de la Gobernacion refirió los acontecimientos de Valencia segun los partes que tenia el gobierno, é indicó que el gefe político de Valencia nombraba un sugeto que se suponia promovedor de todos aquellos desórdenes, pero que él se abstendria de espresarlo con su nombre y apellido, à menos que las Córtes tuviesen por conveniente que se declárase. Instado por algunos señores diputados à que no callase el nombre y apellido de este sugeto, el Sr. ministro dijo que era el librero Cabrerizo. El Sr. secretario de la guerra leyó el parte que le habia dirigido el capitan general. Hablaron sobre estas ocurrencias con bastante calor varios Sres. diputados, entre ellos los Sres. Marau, Infante y Adan; y habiéndose declarado la sesion permanente, el Sr. secretario del despacho de Estado respondió à los argumentos de los oradores que le habian precedido. Hablaron despues los Sres. Navarro, Tejeiro y Romero, y muy largamente el Sr. Beltran de Lis: siguiòle el Sr. Canga, quien con otros Sres. diputados hizo la siguiente proposicion.

»Pedimos à las Córtes que se suspenda esta discusion, y se nombre una comision especial que reuniendo los antecedentes, y oyendo al gobierno, presente en la sesion de mañana una medida general, enérgica y conveniente, que remedie los males que nos amenazan, y que evite se repitan las funestas convulsiones como la ocurrida en Valencia."

Esta proposicion quedó aprobada, y se nombró para la comision especial à los Sres. Saavedra, Adan, Marau, Alix, Villanueva, Ovalle y Velasco.

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

En la Gaceta ministerial estraordinaria de Chile de 27 de octubre se traslada de la de Lima del 29 anterior la capitulacion del Callao. Firmóse el 19. La guarnicion saldria con todos los honores de la guerra &c; permitiendose á la tropa de línea incorporarse con el ejercito español en Arequipa, y á los milicianos regresar á sus hogares: á los individuos de buques de guerra y mercantes que se hallaban en El-callao se les conceden cuatro meses de permanencia en dicho punto ó en Lima para el arreglo de sus negocios: los generales españoles, oficiales y empleados de Hacienda serán tratados con toda consideracion; permitiéndose el uso de sus uniformes y espada á los que quieran regresar à la península; debiendo abstenerse de ello los que determinen quedar en el pais al mes de entregado El-callao, cuyo gobernador presentará lista de las personas que habia en la fortaleza, á quienes se permite trasladar sus propiedades donde mejor les parezca; confiando en la generosidad del gobierno peruano respecto á la parte que pueda hallarse por este secuestrada, ó de que haya de qualquier otro modo dispuesto—Perpetuo olvido de opiniones políticas &c.—Se prestará todo ausilio á los propietarios de buques para poder despacharlos á los puertos de la península ó Nueva-España = El Gobierno cuidará de los enfermos, y luego que estén restablecidos les espedirá pasaportes para Arequipa. Proporcionará transportes para efectos y personas; cuyo flete satisfarán los interesados. Estipúlase que un destacamento del ejército español que se hallaba custodiando el equipage de campaña en El-callao seria tratado como la guarnicion; y que el cange de prisioneros fuese hombre por hombre; debiendo verificarse la entrega de los fuertes á las 10 de la mañana del 21, y decidirse á favor de la guarnicion cualquier duda que ocurriese sobre la inteligencia de lo que va dicho.

En la misma gaceta se refieren las circunstancias que precedieron á la capitulacion. Parece que el general Canterac entró el 12 en El-callao con 4500 hombres; pero que no llevando provisiones, y reinando allí la mayor escasez, habo de salir la noche del 16; dirigiendose con sus tropas, y algunos voluntarios que le siguieron, ácia Bocanegra, donde le atacaron las fuerzas navales chilenas, de que resultó dispersion y pasarse 800 hombres al ejército invasor; y que continuó su marcha ácia Jauja á reunirse con el general La-serna; mas se creia, por la falta de víveres y por lo mucho que le acosaban las guerrillas, que no consiguiese llegar con mas que la oficialidad y unos seiscientos hombres de caballería, en quienes tenia mucha confianza por ser españoles. Conjetúrase que se aventuró á entrar en El-callao, en la creencia de sacar dos ó tres millones que se decia estaban allí depositados, y suponiendo gran repuesto de provisiones; pero apenas logró llevarse algun dinero, encontrando en fatal estado la guarnicion, que cuando capituló constaria de unos mil habitantes mal armados; habiendo perecido 1040 durante el sitio, sease de hambre ó de enfermedades contagiosas. — Esta relacion, dada por pasageros que salieron el 25 de setiembre del Callao, concluye con la noticia de que al hacerse á la vela el buque en que salieron, se recibió la de haberse separado de la metrópoli Acapulco y San-Blas, y apresamiento de las fragatas Prueba y Venganza.

Por la Veloz, llegada á Gibraltar, que salió de Bahia el 24 de enero se sabe no se habia verificado la mudanza de gobierno que allí se esperaba; lo que debe atribuirse con probabilidad á la llegada de un buen cuerpo de tropas de Portugal.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Barcelona 31 de Marzo.

Nuestros apreciables colegas del Indicador catalan se despiden para siempre de nosotros, diciendo que para no perder tiempo en contestarnos se privarán en adelante de leer nuestro sublime periódico: y mas abajo añaden que ancho campo nos queda para decir de ellos lo que nos dé la gana, salva empero la defensa de las buenas doctrinas. Gracias por la salvedad. Luego sostendrán sus doctrinas contra nuestros ataques; y todo esto sin leer nuestro periódico. Ó talento singular, y en cierto modo prófetico, comparable solo con el de Sauderson que siendo ciego enseñaba la Óptica! Esto si que es dar una batalla sin ver al enemigo, y como quien dice jugando á la gallina ciega.

Nos pareció à primera vista que el Indicador queria, entregándose à discrecion, quitarnos las armas de las manos: porque bien sabe él que no gustamos pelear con gente indefensa. Pero considerado despues muy detenidamente que es lo que quieren decir, nos parece que sus deseos se reducen á defender cada cual de los mutuos ataques sus respectivas opiniones, sin meterse en nada mas. Este es cabalmente el método que hemos constantemente observado nosotros en las contiendas políticas que hemos tenido con aquel periódico. Se nos insultó, se nos calumnió, se pretendió ponernos en ridículo: y nosotros nos abstuvimos de contestar à estas hostilidades, ni con defensas que nos hubieran envilecido, ni con la recíprocidad de insultos, calumnias y sátiras, porque aborrecemos esta suerte de represalias. Hicimos aun mas: en el establecimiento de nuestras doctrinas contrarias à las del Indicador, callamos el nombre de aquel periódico, hasta que las circunstancias nos obligaren á citarles. Algunas veces la sal ática ha sazonado con suma parcimonia nuestros escritos; pero nunca el sarcasmo los ha hecho venenosos, como han sido los de nuestros contrarios. La lucha ha sido desigual; porque mientras nosotros hemos observado rigorosamente las leyes del duelo literario, se nos ha tirado con armas prohibidas: sin embargo nuestros enemigos desisten

de su empeño, de pura compasion que nos tienen. El público juzgará de esta fanfarronada.

Sobre lo demas nos abstenemos de contestar; porque parte de ello ya lo está; parte es indigno de respuesta; y parte no conviene que se la demos.

La venerable congregacion de Ntra. Sra. de los Dolores nos dió una suma satisfaccion en el diario de Barcelona de anteayer, al anunciar al público que suspendia la procesion del domingo de Ramos: y aunque calificamos de injusta una de las causas ostensibles que alega para esta suspension, la aprobamos, y la aplaudimos. Desde el año 1820 inclusive el público barcelonés habia estado privado de estos espectáculos religiosos, y este fué uno de los bienes producidos por la Constitucion recientemente jurada, y un triunfo para la verdadera piedad. Pero en el año 1822 han querido renovarse estas públicas funciones: las autoridades politica y eclesiástica de acuerdo han dado permiso para celebrarlas, con algunas restricciones que disminuyen sus inconvenientes, pero no los evitan del todo, y en consecuencia una y otra autoridad ha dado à nuestro parecer una providencia desacertada.

Tributar à las imagenes el culto que les han concedido los concilios de la iglesia, llevar por las calles en triunfo la representacion de los misterios de nuestra redencion, escitar las lagrimas y la piedad de los fieles con los padecimientos del hombre Dios à cuya contemplacion estan consagrados estos santos dias: es en si muy bueno y muy arreglado à los principios de nuestra religion; pero aplicado à casos particulares, y considerada la corrupcion de costumbres del siglo en que vivimos, puede ser en muchos casos la arma mas poderosa de los impios, y la herida mas profunda a la creencia y à la moral cristiana.

Ay de la religion en los pueblos en que sus funciones llegan à tomarse por un espectáculo de diversion, de bulla y de algazara! Si es lícito comparar lo humano con lo divino, lo engañoso con lo verdadero, lo caduco con lo eterno, esta fué la primera, la principal, la decisiva causa politica de la caida, que esperimentó la idolatria en el imperio romano. Si procedemos de buena fé, si examinamos el corazon del hombre no como debe ser sino como es realmente, si pesamos en la balanza de la imparcialidad las modificaciones que la fuerza de los tiempos ha impreso en las costumbres generales, si preguntamos a nuestra conciencia intima, cual es el objeto que se proponen los mas en asistir, ya como parte, ya como espectadores, en las procesiones de esta semana; nos responderemos sinceramente que los 99 centesimos asisten por objetos muy agenos de la piedad. La rivalidad poco religiosa de las cofradias, el empeño de ostentar buen gusto, garbo, magnificencia, y hasta fuerzas hercúleas, las ridiculeces en trages y ceremonias que ha introducido la ignorancia de los tiempos en que empezaron estas pompas solemnes, son otros tantos objetos que ocupan el espíritu de partido de unos, la maligna sàtira de otros y la curiosidad de todos. Y si apartando la vista del cuerpo procesional, consideramos la muchedumbre turbulenta que le precede, incomodando de propósito à los transeuentes con empujones y patadas, echando por tierra à los que quieren hacer objeto de su burla, alborotando con gritos, pellizcando à las señores y dirigiendolas espresiones indecentes veremos que los mismos que en un paseo público conservan el decoro debido à semejantes reuniones, pierden en aquella ocasion toda su urbanidad, y se confunden con lo menos ilustrado de la plebe.

Precindimos aun de los rateros que van sacando los pañuelos y relojes de los bolsillos, y cortando sehales y faldones de casacas; porque estos chascos son comunes à toda clase de concurrencias numerosas. Pero lo que no es comun es ver tendidos diferentes ordenes de bancos, donde mezclados los dos sexos, insultan à los que pasan, y a favor de la confusion, de la oscuridad, y de la distraccion de los padres, ultrajan la honestidad y las costumbres públicas, y profanan el acto piadoso que estan presenciando. No queremos ir mas lejos en este asunto, porque nos parecen ya bastante demostrados los inconvenientes de esta clase de fiestas religiosas, y el grave desacierto de las autoridades politica y eclesiástica en permitirlas.

Sentimos que este año se repitan algunas, y deseariamos que los gastos que en ellas debieran emplearse, se aplicasen al beneficio del hospital, casas de Caridad y Misericordia y otros establecimientos semejantes. Nuestro voto está conforme con lo determinado por las Córtes en la ley orgánica de beneficencia paraque se exorte à las cofradias, y reuniones asceticas à refundirse en juntas auxiliares de las que tienen por objeto el socorro de la humanidad doliente ó desvalida.

—Igual título ha adquirido à nuestro agradecimiento la ilustre cofradia de la purisima sangre de nuestro Señor Jesucristo, suspendiendo su procesion del juéves Sto., tanto mas que consagrado aquel dia à la contemplacion de los mas altos misterios, hacia mas graves los desacatos que se cometian, convirtiendo esta semana de compuncion y penitencia en un segundo carnaval.

Tenemos algunos artículos de varios pueblos acerca de algunos abusos que en ellos se observan: muchos son tan personales é insignificantes, que no merecen que el público se ocupe en ellos. No comprendemos en esta clase los que siguen.

—De Martorell con fecha del 26, se nos avisa que el dia 10 del que rige el capitan de la milicia voluntaria de aquella villa convidó à los individuos de su compañia para el domingo siguiente à la jura prevenida en el artículo 38 del reglamento provisional. Resistióse uno de los individuos à esta invitacion, bajo el frivolo pretesto de haber pasado tanto tiempo sin proceder à este acto. Llegó el domingo citado y faltaron à él 20 individuos. El capitan dió parte de esta falta al señor alcalde 1.º constitucional, pero hasta ahora se hallan los renitentes sin castigo.

—Con fecha del 28 nos avisan de Sitjes que en 9 de Diciembre último se procedió à la junta parroquial para el nombramiento de electores: suspendióse esta cuando ya se habia nombrado secretario, y no se habló mas del asunto hasta 1.º de Enero de este año, como si hubiese en Sitjes una nueva Constitucion que fijase la celebracion de estas juntas en el mes de Enero.

En esta junta lo primero que se hizo fué privar del voto à 30 ó mas milicianos diciendo estaban procesados criminalmente: se observó que primero debian nombrarse secretario y escrutadores con arreglo al artículo 48, y que despues la junta y no el presidente solo debia decidir si la causa que se decia formada à los milicianos era ó no criminal: pero todo fué desatendido.

El Sr. Gefe político anuló la eleccion hecha por la citada junta y mandó en 30 de Enero se procediese à nueva votacion, pero todo menos que esto: pues el que imprimió la Constitucion para Sitjes se olvidó el artículo 7, sin notarlo en la fée de erratas. Por parte del gobierno superior político se han espedido una multitud de ordenes, y exigido multiplicadas multas: pero sin fruto todo: solamente logró el Sr. Gefe político que en 25 de Febrero recobrasen los antiguos alcaldes sus varas que conservan aun.

El Escmo. Ayuntamiento constitucional acaba de dirigir al público el siguiente escrito.

Su Escelencia la Diputacion provincial declaró en 23 de Diciembre de 1820 que pertenece al Ayuntamiento y no à otra corporacion alguna entender inmediatamente en las solicitudes, quejas y dificultades que se promuevan en los grémios de esta ciudad, y en consecuencia de esta determinacion tuvo el cuerpo municipal el gusto de dirigirles la voz con el edicto publicado en 29 de Enero de 1821, animando à sus individuos para que, despreciados los errores con que algunos pretendian desacreditar el benéfico decreto de las Córtes de 8 de junio de 1813, contribuyesen mediante su reunion en corporaciones gremiales, no solo á procurar la perfeccion en las artes representando al gobierno y proponiendo al Ayuntamiento cuanto pudiese conducir à tan interesante objeto, sino tambien al auxilio de las autoridades locales cuándo conveniente fuese.

La franca invitacion del Ayuntamiento encontró la mejor correspondencia de parte de diferentes grémios, que han procedido à la renovacion de sus cónsules y prohombres y se han esmerado á favor de los adelantamientos propios de sus respectivas profesiones, al paso que otros desestimando cuantas reflexiones parecieron oportunas á este cuerpo municipal para demostrarles las ventajas de semejantes asociaciones económicas, han tratado de no dar cumplimiento à lo que se dispone en el citado edicto.

El Ayuntamiento, pues, al paso que asegura nuevamente a los colegios y grémios que se ocupará sin cesar en promover su prosperidad y apartar los estorvos y trabas que se opongan á sus progresos, no puede mirar con indifencia que las artes y la policía sufran ningun menoscabo por falta de organizacion de aquellos. En consecuencia para llenar este objeto y en conformidad al edicto del año último previene lo siguiente:

1.º Que los colegios y grémios que han existido hasta el año 1820, procedan, si no lo han hecho ya, al nombramiento de sus cónsules y prohombres para el corriente año de 1822, en el modo y forma que prescriben sus ordenanzas, presentando al efecto, dentro del término de ocho dias contados desde el de la publicacion de este edicto, sus ternas, para que luego de aprobadas, tomen posesion los nombrados.

2.º Que los cónsules y prohombres de dichos grémios sean los conductos por los cuales se entienda el Ayuntamiento con las respectivas corporaciones, y puedan convocarlas en junta general siempre que lo exijan sus intereses con permiso de la autoridad correspondiente.

3.º Que dentro de quince dias deban todos los colegios y gremios de esta ciudad presentar al Ayuntamiento un ejemplar impreso ú manuscrito de las ordenanzas ó reglamentos particulares por los que se han regido hasta aqui, en el caso de no haberlo verificado ya.

Barcelona 28 de Marzo de 1822. — Por disposicion del Escmo. Ayuntamiento. — *Francisco Altés*, vice-secretario.

ARTICULO COMUNICADO.

¿Creerán Vds. Sres. Redactores, que despues de dos años felices de libertad é ilustracion hay hombre que hace divisa de su deshonor y que se gloria de mentir con la mayor impudencia? Como tal acuso ante la ley y ante el público á D. Ramon Vila, autor del artículo comunicado inserto en el *Indicador catalán* de 28 del corriente donde supone que he infringido varios artículos de la Constitucion, porque ordené que un cabo y dos voluntarios fuesen en busca suya para que cumpliese el arresto que le impuse, ya que se habia declarado contrario de las leyes y de las autoridades; ya que no puede aguantar por mas tiempo las insolencias que de palabra y por escrito dió à su capitan y à mi; y ya que no quiso cumplir la órden verbal que dicho su capitan y el furriel le dieron para que se presentase arrestado en la prevencion. Si fuera cierto que he infringido la Constitucion, Vila la hace una traicion en no haber ocurrido ante la autoridad competente para que se me castigase. ¿Ignora por ventura que ante la ley todos somos iguales? Parece que si, sin embargo de que es Maestro, (no sé si de primeras ó de últimas letras, pues que la suya no es nada buena,) y puesto que es caridad *enseñar al que no sabe*, he presentado la demanda correspondiente para que justifique las infracciones que alega contra mi, y para que saliendo á luz las que él ha hecho, le caiga su merecido; pues *á borrico tonto, arriero loco*. — *Ramon de Llano y Chayarri.*

Embarcaciones entradas ayer.

Españoles.

De Torreblanca en 3 dias el laud S. Antonio de 6 toneladas, su patron Antonio Bentura, con algarrobas de su cuenta.

De Idem en 6 dias el laud Jesus Nazareno de 30 toneladas, su patron José Cavasa, con algarrobas de su cuenta:

De Marcella, en 3 dias el laud N. S. del Rosario, de 50 toneladas, su patron Tomas Llorret, con lienzos, quincalla, drogas, queso, cobre, y otros géneros à varios.

Una bombarda de Tortosa, con sal, un laud de Areñs, con terralla, y leña, uno de Salou, con aguardiente, y almendra, y uno de Tarragona con bacalao, cueros, y vino.

IMPRENTA DE NARCISA DORCA.